JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



PROCESO: ORDINARIO 2022-00198

DEMANDANTE: YONEY TORRES SACRAMENTO

DEMANDADO: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL

RECYCLABLES S.A.S. -C.I. RECYCLABLES S.A.S.-.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 15 de enero de 2024

Hora: 02:48pm a 05:19pm

Fecha de finalización: 19 de enero de 2024

Hora: 02:33pm a 03:32pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: YONEY TORRES SACRAMENTO

APODERADO DEMANDANTE: HOLMES DARIO GIRALDO BRICEÑO

APODERADO DEMANDANTE: DIEGO BALLÉN

APODERADO DEMANDADO: SERGIO ELIAS SIERRA

REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADO: AGUSTO ALEÁN

TESTIGO: MARILIN CARABALLO RUIZ

TESTIGO: LIBARDO GUIZA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL RECYCLABLES S.A.S. a reconocer y pagar a favor del demandante señor YONEY TORRES SACRAMENTO la indemnización por despido por valor de \$1.206.667, suma que deberá ser pagada en forma indexada desde el momento de su causación hasta que se realice el pago efectivo de la obligación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación demandada respecto de las demás pretensiones invocadas en el libelo introductorio, en consecuencia, se absuelve a la SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL RECYCLABLES S.A.S. de las demás pretensiones invocadas en su contra por el demaandante señor YONEY TORRES SACRAMENTO, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y el presentado por el apoderado de la parte demandada en el efecto suspensivo, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:

 $\frac{https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/e49551cb-c5ed-4f32-871a-60b235b8eaa7$

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO